

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

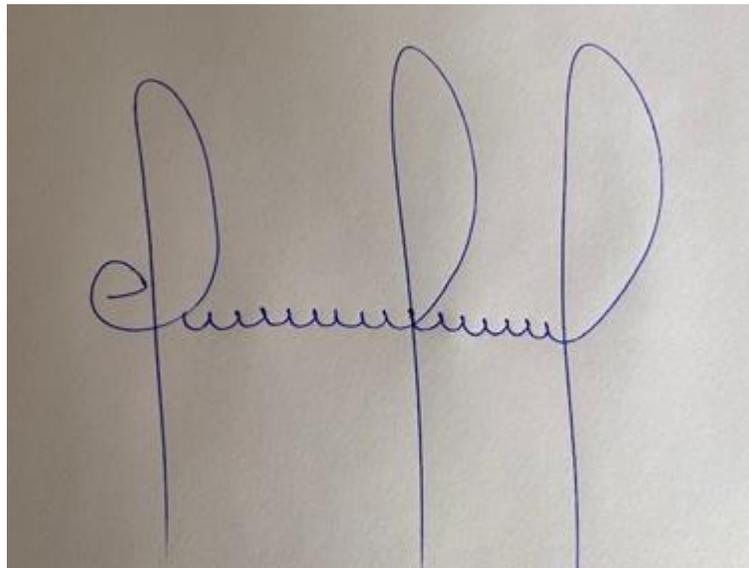
Expediente: 2019-00032

Téngase por notificada del mandamiento de pago a la demandada BENACORP S.A.S., acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso (fl.42), quien dentro del término legal establecido en los artículos 431 y 442 *ibídem*, guardó silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No.81  
fijado el 13 DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario